Enlace a Legislación Relacionada

[APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE AGROTURISMO INNOVANDO UN NUEVO FUTURO, R. L. (COAGROTINFO)]

RESOLUCIÓN N°. 008-2023-PJ-MZ-MEFCCA, aprobada el 20 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 01 del 08 de enero de 2024

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MADRIZ del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 068 se encuentra la Resolución No. 008-2023-PJ-MZ-MEFCCA, la que íntegra y literalmente dice: Resolución No. 008-2023-PJ-MZ-MEFCCA, Madriz, catorce de Diciembre del año dos mil veintitrés, a las una de la tarde; en fecha siete de Diciembre del año dos mil veintitrés a las nueve de la mañana, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE AGROTURISMO INNOVANDO UN NUEVO FUTURO, R.L (COAGROTINFO, R.L) con domicilio social en el Municipio de Somoto, departamento de Madriz. Se constituye a las diez de la mañana del día doce de Julio del año dos mil veintitrés. Se inicia con cuarenta (40) asociados, doce (12) hombres, veintiocho (28) mujeres, cero (0) persona jurídica, con un capital suscrito de C$ 4,000 (cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C$ 4,000 (cuatro mil córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE AGROTURISMO INNOVANDO UN NUEVO FUTURO , R.L (COAGROTINFO, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Denis Josue Iglesias Ponce; Vicepresidente (a): Melva Dinorah Diaz Calix; Secretario (a): Heymi Massiel Ortiz ;Tesorero (a): Nelson Ariel Guzmán Ruiz; Vocal: Edith Gabriela Ramos Lovo. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés. (f) Wilson Pablo Montoya

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32771

Rodríguez, Delegado Departamental.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32771